ESCRITURA PÚBLICA DE REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑÍA ISWAG S.A. EN LIQUIDACIÓN.----------

En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día de hoy, veintisiete de Enero del dos mil once, ante mi, **DOCTOR PIERO GASTON AYCART VINCENZINI, NOTARIO TITULAR TRIGESIMO DEL CANTÓN GUAYAQUIL**, comparece, el señor NICOLÁS JOSÉ ISSA OBANDO, casado, licenciado, ecuatoriano, por los derechos que representa de la compañía **ISWAG S.A.** en Liquidación, en su calidad de Gerente General, debidamente autorizado por la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía celebrada el veintiséis de enero del dos mil once. El compareciente es domiciliado en esta ciudad, capaz para obligarse y contratar a quien de conocerlo doy fe.- Bien instruido en el objeto y resultados de esta escritura a la que procede como queda expresado; y, con amplia y entera libertad para su otorgamiento me presentaron la minuta del tenor siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una en la que conste la reactivación de la compañía **ISWAG S.A.** en Liquidación, que se estipula y contiene al tenor de las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: OTORGANTE.-** Comparece al otorgamiento del presente instrumento el señor Nicolás José Issa Obando, por los derechos que representa de la compañía **ISWAG S.A.** en Liquidación, en su calidad de Gerente General, debidamente autorizado por la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía celebrada el veintiséis de enero del dos mil once. **CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** A) La compañía **ISWAG S.A.** en Liquidación, se constituyó mediante

escritura pública que autorizó por el Notario Décimo del cantón Guayaquil, el treinta y uno de julio del dos mil uno e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el quince de octubre del dos mil uno; B) La Superintendencia de Compañía de Guayaquil mediante resolución número ocho cinco cero uno, dictada el veintisiete de noviembre de dos mil seis, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el veinticuatro de abril del dos mil nueve declaró disuelta a la prenombrada compañía. C) La Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía **ISWAG S.A.** en Liquidación, celebrada el veintiséis de enero del dos mil once, resolvió unánimemente lo siguiente: *UNO.-* Que se reactiva la compañía, en los términos constantes en La Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía, celebrada el veintiséis de enero del dos mil once. En la Junta General ya indicada, se autorizó al representante legal, para que realice y celebre todos los actos y contratos públicos o privados, necesarios para cumplir con la resolución adoptada. *DOS.-* Ratificar en el cargo de Gerente General al señor Nicolás José Issa Obando. **CLÁUSULA TERCERA: REACTIVACIÓN.-** Con los antecedentes expuestos, el señor Nicolás José Issa Obando, por los derechos que representa de la compañía **ISWAG S.A.** en Liquidación, en su calidad de Gerente General, debidamente autorizado por la Junta General Universal Extraordinaria de accionista de la compañía celebrada el veintiséis de enero del dos mil once, declara de manera expresa e incondicional, lo siguiente: A) Que se reactiva la compañía, en los términos constantes en La Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía. B) Que se me ratifica en el cargo de Gerente General de la compañía. **CLÁUSULA CUARTA:**

DECLARACIÓN JURAMENTADA.- el señor **NICOLÁS JOSÉ ISSA OBANDO**, por los derechos que representa de la compañía **ISWAG S.A.** en Liquidación, en su calidad de **GERENTE GENERAL** de la misma, bajo la gravedad de juramento declara de manera expresa, libre, incondicional e irrevocable, que de conformidad con el artículo noventa y dos de La Ley Orgánica del Sistema de Contratación Pública, ésta no tiene ningún contrato pendiente con el Estado ni con ninguna organización del Sector Público. **CLÁUSULA QUINTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Se incorporan a la presente, para que formen parte de la misma, los siguientes documentos: UNO) Nombramiento del señor **NICOLÁS JOSÉ ISSA OBANDO**, como representante de la compañía **ISWAG S.A.** en Liquidación. DOS) Copia debidamente certificada del Acta de la Junta General Universal Extraordinaria de accionistas de la compañía **ISWAG S.A.** en Liquidación celebrada el veintiséis de enero del dos mil once. Agregue usted, señor Notario, las demás cláusulas de estilo para la validez y perfección de la presente escritura pública y haga constar que por sí o por interpuesta persona, la compañía **ISWAG S.A.** en Liquidación, se encuentra autorizada a obtener la inscripción de este instrumento público en los Registros que fueren del caso. F) Dr. Christian Viteri López, Registro número ocho mil setecientos tres. **HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA.-** Leída esta escritura de principio a fin, por mí el Notario, en alta voz, al otorgante, éste la aprueba y suscribe en unidad de acto conmigo, de todo lo cual doy fe.-

p. ISWAG S.A. "En Liquidación"

NICOLÁS JOSÉ ISSA OBANDO
C.C.N° 0902979558
RUC.N° 0992237511001

DOCTOR PIERO GASTON AYCART VINCENZINI
NOTARIO TITULAR TRIGÉSIMO DEL CANTON GUAYAQUIL

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA "ISWAG S.A. EN LIQUIDACIÓN", CELEBRADA EL 26 DE ENERO DE 2011.

En la ciudad de Guayaquil, el día veintiséis de Enero de dos mil once, a las 10H30, en el local social ubicado en Boyacá 1422 y Luque, se reunen los siguientes accionistas de la compañía **ISWAG S.A.** En Liquidación: **ANDREY PAUL PÉREZ ROSALES**, propietario de CUATROCIENTAS (400) acciones; y, **VÍCTOR MANUEL POLIT ARGUELLO**, propietario de CUATROCIENTAS (400) acciones. Todas las acciones son ordinarias, nominativas e indivisibles, y de un valor nominal de Un Dólar (USD$ 1.00) cada una de ellas y dan derecho a un voto por acción.

400
400
800
Acc.

Toda vez que se encuentra presente y representado la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía ISWAG S.A. En Liquidación, el cual asciende a la suma de OCHOCIENTOS 800/00 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD$ 800,oo), los asistentes resuelven al tenor de lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal, con el objeto de tratar los siguientes puntos del orden del día.

PUNTOS: "1) Conocer y resolver sobre la reactivación de la compañía; y, 2) Conocer y resolver sobre la ratificación de NICOLÁS JOSÉ ISSA OBANDO en el cargo de Gerente General."

Preside la sesión el señor Andrey Paul Pérez Rosales, y actúa como secretario el señor Nicolás José Issa Obando. Una vez formulada la lista de asistentes y constatado el quórum reglamentario por Secretaría, la Junta pasó a tratar los puntos del orden del día.

El Presidente declara instalada la Junta y se procede a conocer los puntos del orden del día, toma la palabra el señor Andrey Paul Pérez Rosales, quien manifiesta la necesidad de reactivar la compañía para que pueda nuevamente emprender la actividad económica contemplada en su objeto social. Así también, ratificar en el cargo de Gerente General al señor Nicolás José Issa Obando, por el buen desempeño de sus labores. Una vez que la Junta conoció los puntos a tratarse, resolvió por unanimidad reactivar la compañía y ratificar en el cargo de Gerente General al señor Aquiles Guerrero Mosquera.

Finalmente, la Junta por unanimidad resuelve autorizar al representante legal de la compañía, para que realice todos los actos y otorgue todos los instrumentos que fuesen necesarios para llevar a efecto las resoluciones tomadas en la presente Junta. Con lo tratado y resuelto se concedió un receso para la redacción de la presente acta y luego leída que fue en alta voz fue firmada por todos en señal de conformidad, levantándose la sesión a las 11h00. *f)* Andrey Paul Pérez Rosales, Presidente de la Junta; *f)* Nicolás José Issa Obando, Secretario; *f)* Andrey Paul Pérez Rosales; *f)* Víctor Manuel Polit Arguello.

ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL AL CUAL ME REMITIRÉ EN CASO NECESARIO.

NICOLÁS JOSÉ ISSA OBANDO
SECRETARIO DE LA JUNTA

Guayaquil, enero 2 del 2007.

Señor
Lcdo. Nicolás Issa Obando
Ciudad

De mis consideraciones:

Cúmpleme informarle que la Junta General de Accionistas de **ISWAG S.A.**, en sesión celebrada hoy, tuvo el acierto de elegirlo a Usted como **GERENTE GENERAL** de la empresa por un período de **CINCO AÑOS.** Usted sustituye en el cargo al Abogado Nicolás Issa Wagner, quien renunció.

De conformidad al Estatuto Social, a Usted le corresponde ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, en forma individual.

ISWAG S.A. se constituyó por Escritura Pública otorgada el 31 de julio del 2001 ante la Notaría décima del cantón Guayaquil, Ab. María Pía Yannuzzelli de Velásquez, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el 15 de octubre del 2001.

Atentamente,

Cristina Avila Suquilanda
SECRETARIA AD-HOC DE LA JUNTA

RAZÓN: Acepto desempeñar el cargo de GERENTE GENERAL de ISWAG S.A. Guayaquil, 2 de enero del 2007.

Lcdo. Nicolás Issa Obando

C.I. 0902979558

NUMERO DE REPERTORIO: 6.646
FECHA DE REPERTORIO: 01/feb/2007
HORA DE REPERTORIO: 12:04

EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL 1-. Certifica: que con fecha primero de Febrero del dos mil siete queda inscrito el Nombramiento de **Gerente General,** de la Compañía **ISWAG S.A.,** a favor de **NICOLAS ISSA OBANDO,** a foja **10.939,** Registro Mercantil número **2.087. 2.-** Se tomo nota de este Nombramiento a foja **24.953** del Registro Mercantil del **2.005**, al margen de la inscripción respectiva.

ORDEN: 6646
LEGAL: , Angel Aguilar
AMANUENSE: Fabi Castillo
ANOTACION-RAZON: Lanner Cobeña

$ 9,20

REVISADO POR:

REGISTRO MERCANTIL

AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

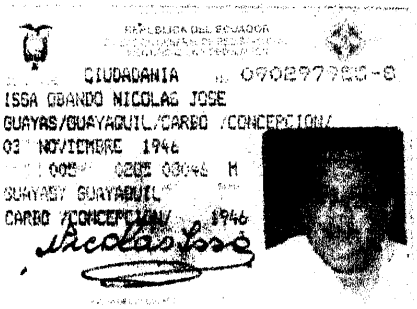
CIUDADANIA
ISSA OBANDO NICOLAS JOSE
GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO /CONCEPCION/
03 NOVIEMBRE 1946
GUAYAS/ GUAYAQUIL
CARBO /CONCEPCION/ 1946

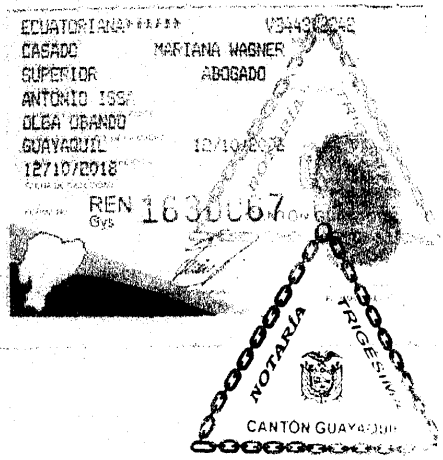
CASADO MARIANA WAGNER
SUPERIOR ABOGADO
ANTONIO ISSA
OLGA OBANDO
GUAYAQUIL
12/10/2018
NOTARIA TRIGESIMA
CANTON GUAYAQUIL

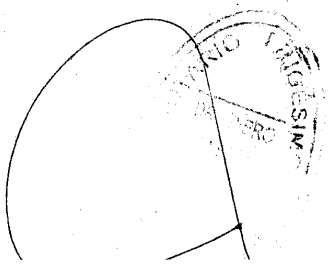

El Licenciado NICOLAS ISSA OBANDO, salio con destino a Madrid el día 2 de Mayo del 2009 a las 22h53 y retorno el 23 de Julio del 2009 a las 22h16, por lo que no se encontraba en el país el día que se realizaron las elecciones para Parlamentarios Andino, que se constituyo en el ultimo proceso electoral realizado en el Ecuador a la fecha de hoy

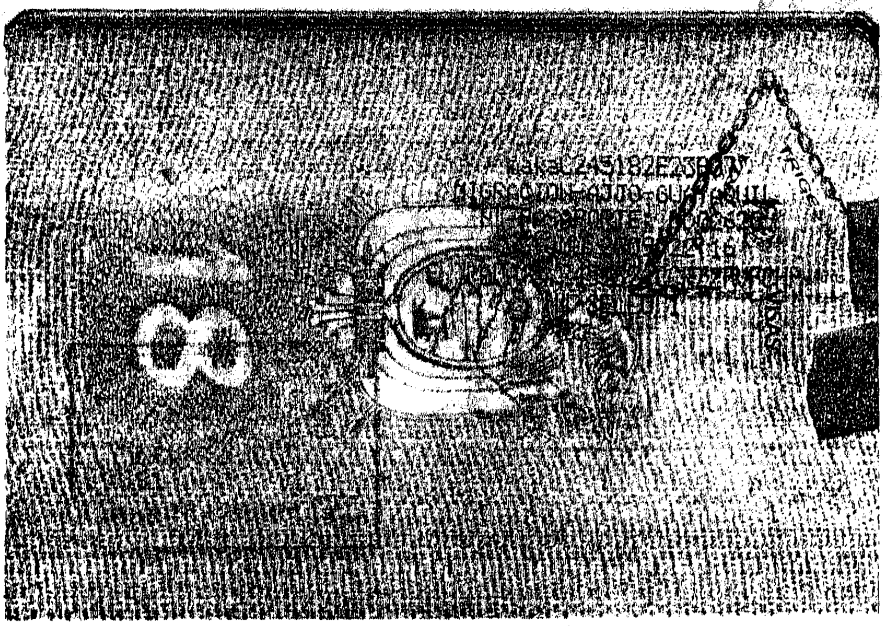

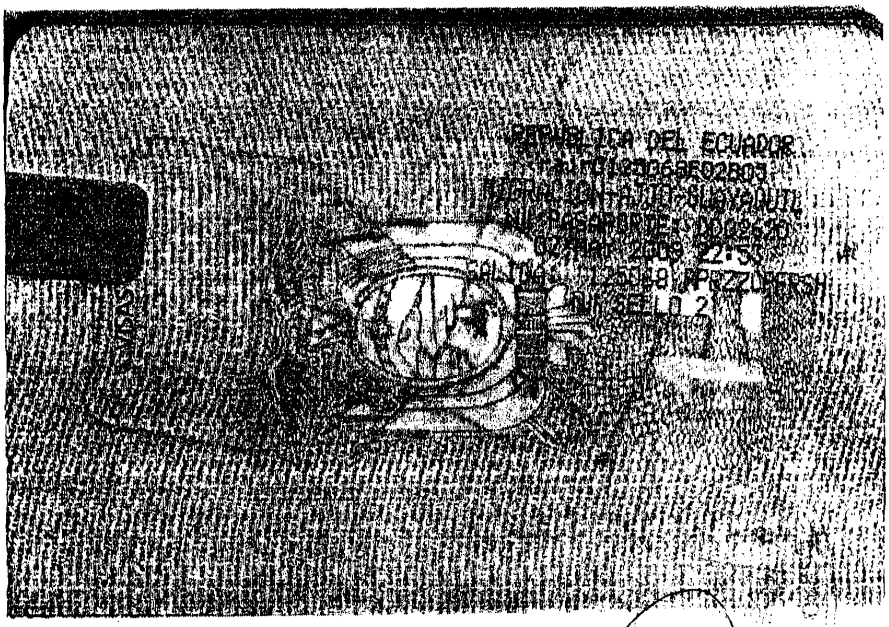

Esta conforme a su original y en fe ello confiero esta **CUARTA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA ISWAG S.A.**, que firma y sella en la ciudad de Guayaquil, el DOCTOR PIERO AYCART VINCENZINI, NOTARIO TRIGÉSIMO TITULAR DEL CANTÓN GUAYAQUIL.- Guayaquil, EL MISMO DÍA DE SU OTORGAMIENTO.- DE TODO LO CUAL DOY FE.-

NOTARIA TRIGESIMA CANTON GUAYAQUIL

NOTARIO T

GUAYAQUIL

RAZÓN: DOY FE: Que al margen de la matriz de la Escritura Pública de REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑÍA ISWAG S.A. EN LIQUIDACIÓN, celebrada ante mí, **DOCTOR PIERO GASTON AYCART VINCENZINI, NOTARIO TITULAR TRIGÉSIMO DE ESTE CANTÒN**, con fecha **VEINTISIETE DE ENERO** tomo nota de lo dispuesto en el **ARTÍCULO SEGUNDO** de la Resolución **No. SC-IJ-DJDL-G-11-0000788,** dictada el **CUATRO DE FEBRERO DEL DOS MIL ONCE,** por el **AB. GUILLERMO ESPINOZA DE LOS MONTEROS, DIRECTOR JURÍDICO DEL DEPARTAMENTO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL,** quedando anotado al margen **LA APROBACIÓN DE LA REACTIVACIÓN Y LA DECLARACIÓN DE FINALIZACIÓN DEL PROCESO DE LIQUIDACIÓN,** de la compañía anteriormente mencionada.- Guayaquil, **SIETE DE FEBRERO DEL DOS MIL ONCE.-**

Dr. Piero Gaston Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGÉSIMO CANTÓN GUAYAQUIL

NUMERO DE REPERTORIO: 9.065
FECHA DE REPERTORIO: 15/Feb/2011
HORA DE REPERTORIO: 12:33

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL 1-. Certifica: que con fecha veintiuno de Febrero del dos mil once, en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución **Nº SC-IJ-DJDL-G 11-0000788,** dictada por el **Director Jurídico del Departamento de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, AB. GUILLERMO ESPINOZA DE LOS MONTEROS A,** el **4 de Febrero del 2011,** queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Reactivación** de la compañía denominada: **ISWAG S.A.,** de fojas **17.431 a 17.444,** Registro Mercantil número **3.185. 2.-** Se efectuaron dos anotaciones al margen de las inscripciones respectivas.-

ORDEN: 9065

XXRAZCADENAXX

XXRAZCADENA2XX

XXRAZCADENA3XX

XXRAZCADENA4XX

$

REVISADO POR:

AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

ECUADOR, LUNES 7 DE FEBRERO DEL 2011

3 SECCIONES
30 PÁGINAS
AÑO 126
DICIÓN Nº 45.948

El Telégrafo

www.eltelegrafo.com.ec
EL DECANO DE LA PRENSA NACIONAL

EDICIÓN FINAL
45
CENTAVOS

Superintendencia de Compañías

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE REACTIVACION DE LA COMPAÑIA ISWAG S.A. "EN LIQUIDACION"

Se comunica al público que la compañía **ISWAG S.A. "EN LIQUIDACION"**, se reactivó por escritura pública otorgada ante la Notaría Trigésima del Cantón Guayaquil, el 27 de enero del 2011. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución **No. SC.IJ. DJDL.G.11.0000788** del 4 de Febrero del 2011.

El capital suscrito actual de la compañía es de **OCHOCIENTOS** dólares de los Estados Unidos de América.

Guayaquil, 4 de Febrero del 2011

Ab. Guillermo Espinoza De los Monteros A.
DIRECTOR JURIDICO DEL DEPARTAMENTO DE DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

(68965)

NOTARÍA TRIGÉSIMA CANTÓN GUAYAQUIL

Dra.
María Pia Iannuzzelli de Velázquez
NOTARIA DECIMA
GUAYAQUIL - ECUADOR

RAZON: Siento como tal que en esta fecha y al margen de la matriz del treinta y uno de julio del dos mil uno de la escritura de **CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA ISWAG S.A.**, he tomado nota de la escritura de **REACTICACION DE LA COMPAÑÍA ISWAG S.A. EN LIQUIDACION**, otorgada ante el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, Doctor Piero Aycart Vincenzini, el veintisiete de enero del dos mil once.- Guayaquil, catorce de febrero del dos mil once.-

Dra. María Pia Iannuzzelli de Velázquez
NOTARIA DÉCIMA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Dra. María Pia Iannuzzelli de Velázquez R. DEL E. NOTARIA DECIMA Guayaquil

De conformidad con el numeral 5 del artículo 18 de la Ley Notarial Reformada por el Decreto Supremo número ... del 31 de Marzo de 1978 DOY FE que la fotocopia que antecede consta de 12 ... documento ... exhibido ...

Guayaquil, 13 ABR 2011

Dr. Piero Gaston Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGÉSIMO CANTÓN GUAYAQUIL